

328050



328050

P A T E N T E D E I N T R O D U C C I O N

por diez años,

para todo el territorio español, por " PERFECCIONAMIENTOS
EN LOS DISPOSITIVOS REGULADORES DE URDIMBRE DE RIZO EN LOS
TELARES ", cuyo privilegio se solicita a favor de la en-
tidad nacional BRACONS Y RIERA; S.L., residente en BAR-
CELONA, Via Layetana, nº 95.-

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

El objeto de la presente solicitud de Patente
de Introducción se refiere, como se desprende de
la lectura de su enunciado, a unas mejoras introduci-
das en los dispositivos reguladores de la urdimbre de
5 rizo en telares dedicados a esta fabricación, permiti-
tiendo el regular la tensión de la citada urdimbre
con gran seguridad y eficacia.

Con los presentes perfeccionamientos quedan eli-

328050



minados todos los dispositivos complicados y de difícil entretenimiento que hasta la fecha se venían utilizando para intentar conseguir el efecto antes aludido, sustituyendo dichos dispositivos costosos y complicados en demasía, por una nueva organización de una sencillez extraordinaria y de muy fácil funcionamiento.

Estos perfeccionamientos son conocidos y se explotan en el extranjero pero no en nuestro país, por lo que la entidad solicitante habida cuenta de la mejora que representa su introducción en nuestra industria textil, desea obtener la exclusiva de su fabricación y explotación en España, acogiéndose para ello a los beneficios que proporciona la vigente Legislación española sobre Propiedad Industrial.

En esencia, estos perfeccionamientos consisten en emplazar en la bancada del telar, un eje secundario paralelo al eje de picadas y de posición estacionaria, pero susceptible de girar libremente sobre sí mismo, en cuyo eje se presenta montada de modo solidario, la extremidad de una palanca de maniobra, la cual palanca está provista en su otra extremidad, de una roldana sobre la cual actúa el perfil de una leva calada en un eje giratorio auxiliar inferior paralelo al anterior.

Este eje auxiliar recibe su movimiento del eje de picadas del telar, mediante sendos piñones calados en los mismos y susceptibles de engranar entre sí, de modo que el sentido y amplitud del giro de aquel

328050



citado eje secundario, viene en correspondencia con los movimientos que efectúa la referida palanca de maniobra y que a su vez vienen determinados por el perfil de la aludida leva.

5 Calada sobre el mencionado eje giratorio auxiliar existe asimismo una segunda leva, cuyo perfil actúa por su parte, sobre la roldana de que está provista la convencional palanca de rizo, la cual presenta su correspondiente extremidad montada libre, sobre
10 el repetido eje secundario, alrededor del cual eje oscila dicha palanca bajo la acción de aquella segunda leva.

El eje secundario anteriormente aludido lleva fijado, además, otra palanca, a la que además se so-
15 lidarizan uno de los extremos de un tirante, susceptible en consecuencia de desplazarse en ambos sentidos a lo largo de la línea de direccional establecida por su eje, tirante unido a su vez por su otro extremo, a uno de los brazos de una palanca acodada
20 montada, libre, sobre un eje secundario superior, a cuyo otro brazo de la palanca acodada se presenta conectado un gatillo que actúa sobre el dentado periférico de una ruda de trinquete calada en aquel
citado eje secundario superior. Este eje está provisto,
25 además, de un piñón que a través de un piñón conducido e intercambiable transmite su movimiento giratorio a un tercer piñón calado en el eje del cilindro de arrastre de los dos convencionales cilindros flota-

328050



dores entre los cuales circula el hilo constituyente de la urdimbre del rizo y que están dispuestas por debajo del plegador de tal hilo.

5 Sobre el movimiento de giro del eje del cilindro de arrastre adúa un órgano convencional de frenado regulable a voluntad.

10 Para el oportuno control de la formación de los rizos, viene a disponerse contigua a la referida palanca de rizo, una barra provista de elementos de enclavamiento, mediante los cuales se posibilita la liberación de tal palanca de rizo, así como la de la palanca de maniobra solidaria del eje secundario de la acción que sobre ellos ejercen las respectivas levas caladas en el ya repetido eje giratorio auxiliar inferior.

15 Se prevé venir a reemplazar el juego transmisor constituido por la palanca acodada y piñones anteriormente aludidos, mediante un plato en sí conocido, portador de una pluralidad de gatillos que actúan sobre el dentado periférico de una rueda de trinquete
20 calada en el eje del ya citado cilindro de arrastre, en cuyo caso a tal plato se presenta unida la correspondiente extremidad del referido tirante.

25 En el adjunto plano se ha representado una realización práctica de la invención, ejecutada de acuerdo con los principios enunciados, dándose a continuación una descripción que hace referencia a los dibujos adjuntos, la cual se da únicamente a título de ejemplo, como demostración de que la invención es realizable, y,

328050



por lo tanto, sin carácter limitativo alguno.

La figura 1 corresponde a una vista de conjunto de las partes del telar descritas en esta Patente y objeto de los presentes perfeccionamientos.

5 La figura 2 muestra una variante de las mismas.

De acuerdo con lo que queda representado en las figuras anexas, los perfeccionamientos que se precognizan consisten en emplazar en la bancada del telar 10, un eje secundario 11 paralelo al eje de picadas 12 y de posición estacionaria pero susceptible de girar libremente sobre sí mismo, en cuyo eje 11 se presenta montado de modo solidario la extremidad 13 de una palanca de maniobra 14.

Dicha palanca 14 está provista en su otra extremidad 15, de una roldana 16 sobre la cual actúa el perfil de una leva 17 calada en un eje giratorio auxiliar inferior 18 paralelo al anterior. Este citado eje auxiliar 18 recibe su movimiento del eje de picadas 12 del telar, mediante sendos piñones 19 y 20 calados en los mismos y susceptibles de engranar entre sí, de modo que el sentido y amplitud del giro del citado eje secundario 11 viene en correspondencia con los movimientos que efectúan la referida palanca de maniobra 14 y que a su vez vienen determinados por el perfil de la aludida leva 17.

25 Calada sobre el mencionado eje giratorio auxiliar 18, existe, asimismo, una segunda leva 21 cuyo perfil actúa por su parte sobre la roldana 22 de que está provista la

328050



convencional palanca de rizo 23, la cual presente correspondiente extremidad 24 montada, libre, sobre el repetido eje secundario 11 alrededor del cual oscila dicha palanca 23 bajo la acción de aquella segunda leva 21.

El eje secundario 11 anteriormente aludido lleva fijada además, otra palanca 25 a la que se solidariza uno de los extremos 26 de un tirante 27 susceptible, en consecuencia, de desplazarse en ambos sentidos a lo largo de la línea direccional establecida por su eje, tirante 27 unido a su vez por su otro extremo 28 a uno de los brazos 29 de una palanca acodada 30 montada libre sobre un eje secundario superior 31, a cuyo otro brazo 32 de la palanca acodada 30 se presenta conectado un gatillo 33 que actúa sobre el dentado periférico 34 de una rueda de trinquete 35 calada en aquel citado eje secundario superior 31.

Este repetido eje secundario superior 31 está provisto, además, de un piñón 36 que a través de un piñón conducido e intercambiable 37, transmite su movimiento giratorio a un tercer piñón 38 calado en el eje 39 del cilindro de arrastre 40 de los dos convencionales cilindros frotadores 40 y 41 entre los cuales circula el hilo constituyente de la urdimbre de rizo y que están dispuestos por debajo del plegador de tal hilo.

Sobre el movimiento de giro del eje 39 del cilindro de arrastre 40, actúa un órgano convencional de frenado 42 regulable a voluntad.

328050



Puede intuirse que mediante el orificio colisor
51 y el piñón intercambiable 37, se consigue que la
capacidad de giro del cilindro de arrastre 40, venga
establecida en consideración a la longitud de hilo
5 que en cada caso, debe cederse para la formación
del bucle.

Para el oportuno control de la formación de los
rizos, viene a disponerse contigua a la referida palan-
ca de rizo 23 y paralela a la misma, una barra 47
10 conectada con la maquinilla (no representada en el
dibujo) y provista de elementos de enclavamiento
48 y 49 mediante los cuales se posibilita por alzado
la liberación de tal palanca de rizo 23, así como
de la palanca de maniobra 14 del eje secundario 11
15 de la acción que sobre ellas ejercen las respectivas
levas 17 y 21 caladas en el ya repetido eje giratorio
inferior 18.

Como puede apreciarse en la figura 1, el elemento
de enclavamiento 48 actúa sobre la palanca 25 a tra-
20 vés de un tope 50 regulable en su longitud.

Se prevé venir a reemplazar el juego transmisor
constituído por la palanca acodada 30 y piñones 36,
37 y 38 anteriormente aludidos, mediante un plato
43 en sí conocido, portador de unapluralidad de gatillos
25 44 que actúan sobre el dentado periférico 45 de una
rueda de trinquete 46 calada en el eje 39 del ya citado
cilindro de arrastre 40, en cuyo caso a tal plato 43
se presenta unida la correspondiente extremidad 28 del

328050



referido tirante 27.

Además, en este caso, la graduación de la capacidad de giro del cilindro de arrastre 40, viene a lograrse mediante los orificios colisores 51 y 52.

5 Puede verse en la figura 1, que el eje secundario superior 31 está provisto de un volante 53, para, a través de él, poder actuar manualmente sobre la posición angular del rodillo de arrastre 40.

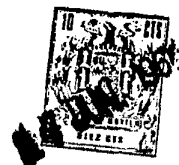
10 También puede observarse que la rueda de trinquete 34 está sometida a la acción del gatillo 60 que tiene a impedir el movimiento de aquélla en el sentido indicado por la flecha 61.

15 Se hace constar, a los efectos oportunos, que en el objeto que constituye la actual Patente de Introducción podrán introducirse todas aquellas variaciones y modificaciones de detalle que las circunstancias y la práctica pudieran aconsejar, siempre y cuando, con las variantes que se introduzcan, no se cambie, altere o modifique la esencialidad del objeto descrito, a cuyo
20 fin se declaran de novedad y no practicadas en España las siguientes reivindicaciones que constituyen la

N O T A R E I V I N D I C A T O R I A

25 1ª - " PERFECCIONAMIENTOS EN LOS DISPOSITIVOS REGULADORES DE URDIMBRE DE RIZO EN LOS TELARES ", caracterizados por venir a emplazar en la bancada del telar, un eje secundario y paralelo al eje de picadas, de posición estacionaria, pero susceptible de girar libremente sobre sí mismo, en cuyo

328050



sobre un eje secundario superior, a cuyo otro brazo de la palanca acodada, se presenta conectado un gatillo que actúa sobre el dentado periférico de una rueda de trinquete calada en aquel citado eje secundario superior el cual eje está provisto además de un piñón que a través de un piñón conducido e intercambiable, transmite su movimiento giratorio a un tercer piñón calado en el eje del cilindro de arrastre de los dos convencionales cilindros frotadores en tre los cuales circula el hilo constituyente de la urdimbre de rizo y que están dispuestos por debajo del plegador de tal hilo, con la particularidad de que sobre el movimiento de giro del eje del cilindro de arrastre, actúa un órgano convencional de frenado regulable a voluntad.

3ª - Perfeccionamientos, según las anteriores reivindicaciones, caracterizados porque para el oportuno control de la formación de los rizos, viene a disponerse contigua a la referida palanca de rizo una barra provista de elementos de enclavamiento, mediante los cuales se posibilita la liberación de tal palanca de rizo así como de la palanca de maniobra solidaria del eje secundario de la acción que sobre ellas ejercen las respectivas levas caladas en el ya repetido eje giratorio auxiliar inferior.

Perfeccionamientos, según las anteriores reivindicaciones, caracterizados porque se prevé venir a reemplazar al juego transmisor constituido por la palanca acodada y piñones anteriormente aludidos, mediante un plato

328050



5 en sí conocido, portador de una pluralidad de gatillos que actúan sobre el dentado periférico de una rueda de trinquete calada en el eje del ya citado cilindro de arrastre en cuyo caso a tal plato se presenta unida la correspondiente extremidad del referido tirante.

5ª - " PERFECCIONAMIENTOS EN LOS DISPOSITIVOS REGULADORES DE URDIMBRE DE RIZO EN LOS TELARES ".

10 Todo tal y conforme queda descrito y reivindicado en la Memoria Descriptiva que antecede y que consta de once hojas escritas a máquina por una sola de sus caras y dos planos que la ilustran.

MADRID, 11 de Junio de 1.966

BRACONS Y RIERA S.L.,

P. A.,

J. J. MORCILLAS Y GRANER

P. P.


Fdo. M.ª del Carmen Morcillas Manonellas

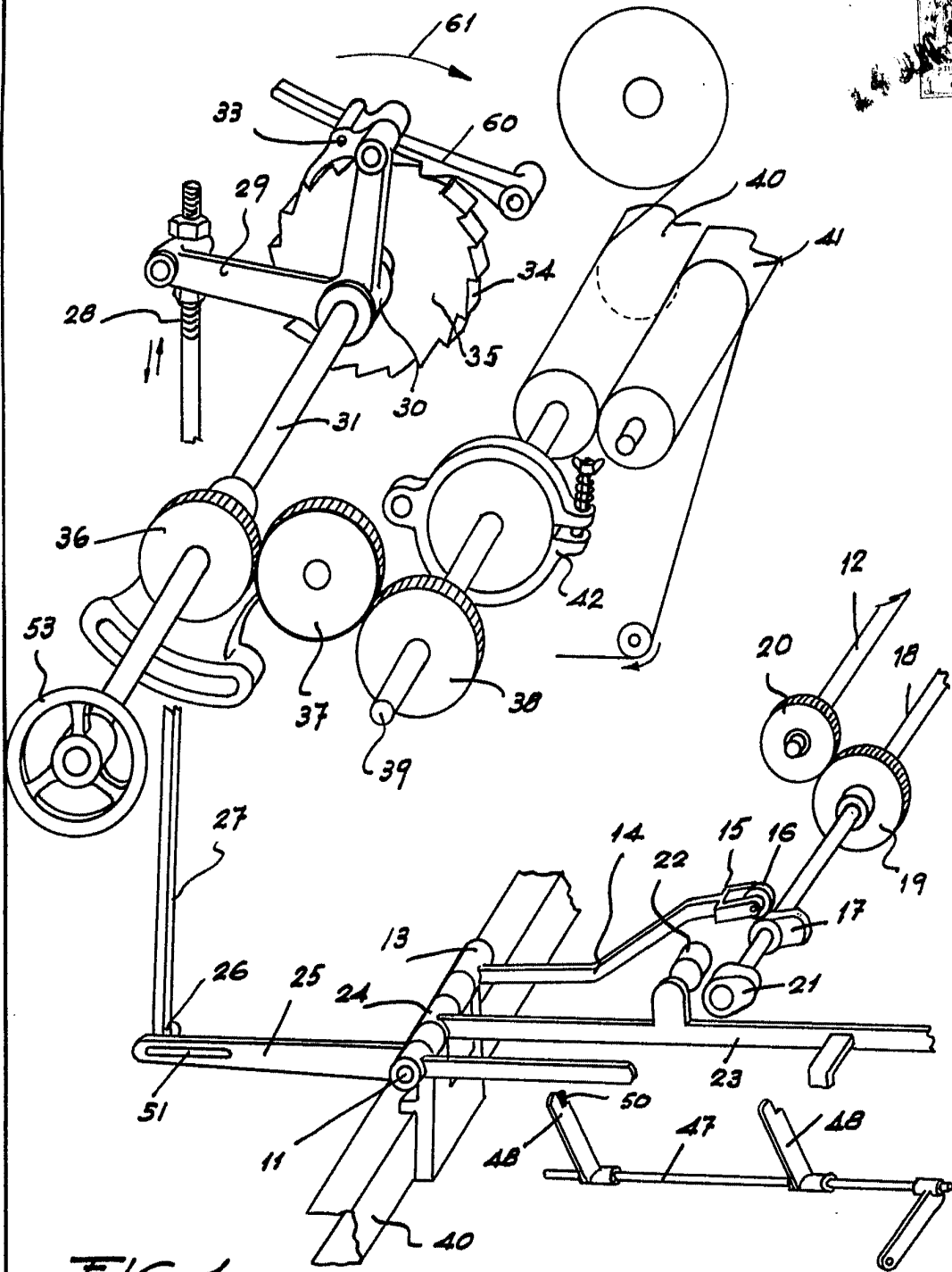


FIG. 1

MADRID. 14 Dic. 1964
p. a. J. J. Morgados Graner.
4. ps.

ESCALA VARIABLE



328050

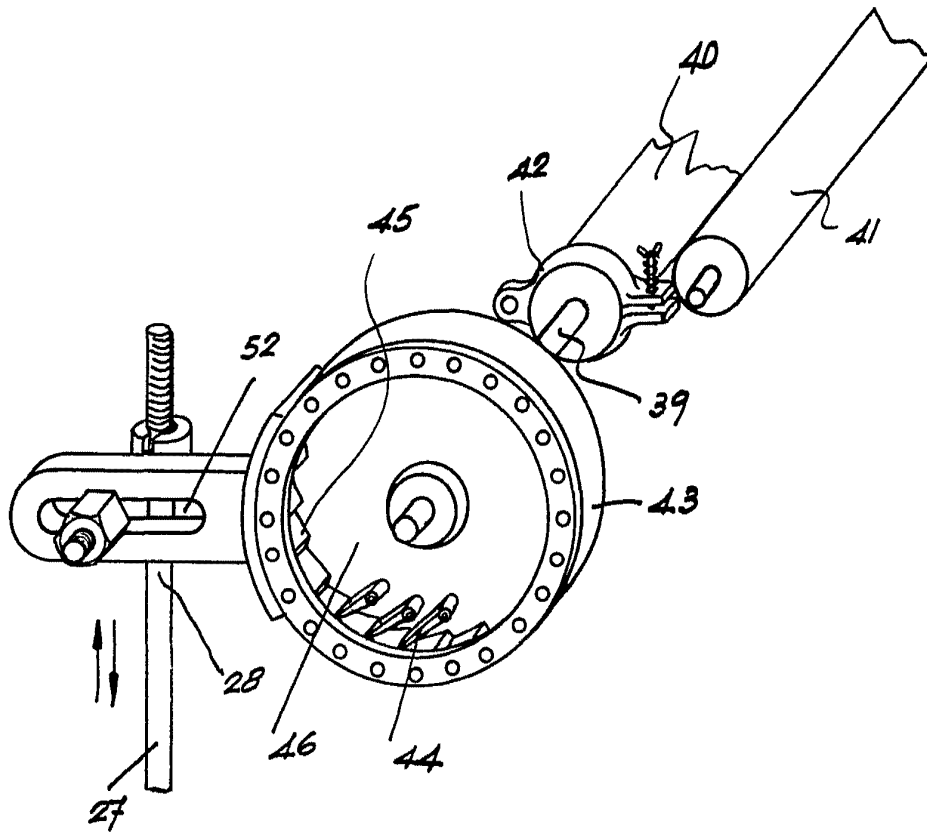


FIG. 2

Madrid, 20 de Mayo de 1954
p. a. J. J. Morgades Graner.
p. p.

ESCALA VARIABLE